



Radicado: D 2024070001521

Fecha: 21/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece que los organismos y entidades pueden contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, respondiendo a las condiciones allí establecidas y contando con la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.
2. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Así mismo el término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
3. Mediante Concepto 287571 de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública establece: *“Finalmente, es preciso señalar que la planta de empleos temporales procede de manera excepcional y tiene su razón de ser en las necesidades del servicio, entre otras, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; desarrollar programas o proyectos de duración determinada; suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, lo que indica en criterio de esta Dirección Jurídica, que se podrá prorrogar la planta de personal temporal, cuando subsista la necesidad institucional o cuando los programas o proyectos no se puedan culminar en el tiempo inicialmente proyectado y se mantenga la necesidad de realizarlos en su totalidad; no obstante, las plantas temporales creadas para desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional no podrán tener una duración total superior a doce (12) meses. En este orden de ideas, se considera pertinente indicar que solamente en el caso que se prorrogue la planta temporal de la entidad, podrá prorrogarse el nombramiento temporal de sus empleados”.*
4. Por medio del Decreto 2023070005735 del 21 de diciembre de 2023, se prorrogaron hasta el 31 de marzo de 2024 los empleos de carácter temporal adscritos a la Secretaría General de la Administración Departamental.
5. El organismo expresó la necesidad de continuar con los empleos temporales a través de los comunicados que a continuación se relacionan:

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

ORGANISMO	OFICIO	PROYECTO	N° plazas
SECRETARÍA GENERAL	2024020010832 2024020012646	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín.	6

- El proyecto al cual están adscritos los cargos a prorrogar se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el POAI para la vigencia 2024.
- La Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2024020012439 del 19 de marzo de 2024 expidió certificado de viabilidad presupuestal para la prórroga de los cargos, así:

ORGANISMO	PROYECTO	VALOR
SECRETARÍA GENERAL	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín.	\$262.771.167

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los siguientes cargos de carácter temporal hasta la fecha indicada, así:

No.	ORGANISMO	DEPENDENCIA	CARGO	CÓDIGO - GRADO	NUC	FECHA TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
1	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006798	30 de junio de 2024
2	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006800	30 de junio de 2024
3	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006801	30 de junio de 2024
4	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006802	30 de junio de 2024
5	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006804	30 de junio de 2024
6	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006805	30 de junio de 2024

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el nombramiento de los siguientes servidores públicos, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta la fecha indicada:

ID	Organismo	Dependencia	NUC	ID	Cargo	Código y Grado	Identificación	Nombre	Apellidos	Fecha
1	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006798	5450	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	43012915	Adriana María	Yepes Ospina	30 de junio de 2024
2	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006800	5451	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	43990792	Gladys Zabrina	Rentería Valencia	30 de junio de 2024
3	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006801	5452	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	71748616	Luis Fernando	Vahos Puerta	30 de junio de 2024
4	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006802	5453	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	15428397	Leonel	Giraldo Álvarez	30 de junio de 2024
5	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006804	5454	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	43758261	Sor Mildrey	Restrepo Jaramillo	30 de junio de 2024

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

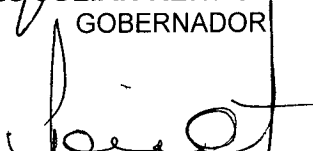
6	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006805	5455	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	71314973	Roy Esteban	Escobar Álvarez	30 de junio de 2024
---	--------------------	----------------------------	------------	------	---------------------------	--------	----------	-------------	-----------------	---------------------

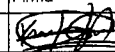
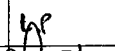

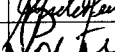
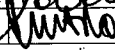
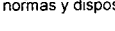
ARTÍCULO 3°. Del presente acto administrativo, se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Kely Johana Sotelo González	Profesional Universitaria / Subsecretaria de Desarrollo Organizacional		20-03-24
Revisó	Lina María Patiño Múnera / Huber Amado García Zapata	Profesional Universitaria / Profesional Especializado / Subsecretaria de Desarrollo Organizacional	 H6.	20-03-24
Revisó/	Isabel Cristina Mejía Flórez	Profesional Especializado / Despacho del Gobernador		20/03/24
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		20-03-24
Aprobó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda	Directora de Personal		20/3/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldan Álzate	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		20/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.